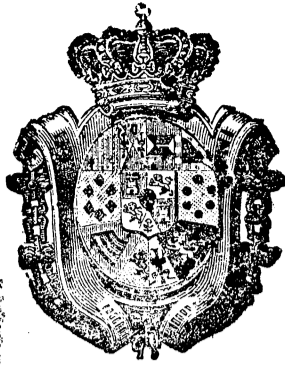


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3296.

JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

El Gobierno provisional deseando recompensar el relevante mérito contraído en el alzamiento nacional, y mas particularmente en las acciones de 19 y 22 del corriente mes por los cuerpos francos denominados Tiradores de Reus, Guías de Reus y Guías del general Prim, ha venido en decretar, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un cuerpo mas de milicias provinciales con la denominacion de batallon provincial de Reus, núm. 51 de la reserva.

Art. 2.º Servirán de base para la formacion de este nuevo batallon de milicias los tres expresados cuerpos de Tiradores de Reus, Guías de Reus, Guías del general Prim.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Por resolucion de 26 del actual se ha servido el Gobierno provisional, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, reemplazar en los empleos de tenientes coroneles que hay vacantes en los regimientos de caballería que á continuacion se expresan, á los individuos siguientes:

En el regimiento del Infante, núm. 4, á D. José Rubio Guillen, teniente coronel supernumerario del regimiento de Lusitania núm. 15.

En el de Leon, núm. 7, al coronel graduado D. José de Castro, teniente coronel supernumerario del regimiento de Borbon núm. 5.

En el de la Constitucion, núm. 8, á D. Blas Pierard, teniente coronel supernumerario del regimiento de la Reina núm. 2.

En el de Villaviciosa, núm. 9, á D. Pedro Cano, teniente coronel supernumerario del regimiento del Infante núm. 4.

En el de la Albuera, núm. 10, á D. Juan Antonio del Palacio, teniente coronel supernumerario del regimiento de Leon núm. 7.

En el de España, núm. 12, á D. Manuel Vivero, teniente coronel supernumerario de caballería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional, por decreto de 23 del que rige, ha tenido á bien nombrar magistrado de la audiencia territorial de Sevilla á D. Mariano Mauri, juez interino que es de Ciudad-Real.

Por resolucion de 23 del actual se ha servido nombrar para servir uno de los juzgados de primera instancia de Valencia á D. Francisco Usera, electo para el mismo por la junta de gobierno de aquella provincia.

Igualmente por resoluciones de 24 del corriente ha tenido á bien nombrar para uno de los juzgados de primera instancia de Granada á D. Francisco Encina, juez en la actualidad de Barcelona; para otro de aquella misma ciudad á D. Esteban Cosío, electo para el de Alicante, y para otro á D. Joaquin José Aguilar, electo juez de Cádiz por la junta de gobierno de esta última provincia; para el juzgado de Cádiz á D. Francisco Montoro, juez actual de Algeciras; para este á D. Pascual María Altolaguirre, juez que ha sido de Granada; para el de Toro á Don Vicente Sebastian Garcia, juez de Manzanares, á solicitud suya; para el de Murcia á D. Joaquin María Casaldueiro, juez de Caravaca, electo por la junta de gobierno de aquella provincia, para el primero; para el de Benavente, interinamente, á D. Clemente de los Rios, oficial segundo primero del gobierno politico de Valladolid; para el de Bermillo de Sayago á D. Tirso Travadillo, abogado del colegio de esta corte, y para el de Belchite á D. Ramon Brased.

Finalmente se ha servido nombrar para la promotoría fiscal del juzgado de Quintanar de la Orden, interinamente, á D. Pascasio Ortiz Villajos; para la de Toledo, con la misma cualidad, á D. Francisco Jorge Juan; para la de Cañete á D. Quintin Azaña, rehabilitando el nombramiento que se hizo en 19 de Junio último; para la de Torrijos, con el carácter tambien de interino, á D. Manuel Gonzalez de Sandoval; para la de Alicante á D. José Hernandez Padilla, con igual carácter; para la de Villanueva de la Jara al electo por la junta de gobierno de la provincia, D. Pedro Rubio Torres, y para la del segundo juzgado de Málaga á D. Francisco de Paula Solá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LAPENINSULA.

DECRETOS.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido nombrar gefe politico de la provincia de Málaga á D. Melchor Ordoñez, alcalde constitucional de aquella capital.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho del cargo de gefe politico de Valladolid D. Benigno Quirós y Contreras, y ha venido en nombrar para su reemplazo á D. Diego Manuel Mosquera, que lo es cesante de Avila.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

Negociado núm. 11.

El Gobierno provisional, en vista de lo expuesto en 18 del corriente por la comision directiva del mapa de España, se ha servido resolver que se organice el personal de las operaciones y trabajos de la misma bajo las siguientes bases:

1.ª Se formarán tres secciones de operaciones para hacer la triangulacion y sus cálculos, levantar los detalles, y construir gráficamente los resultados. Cada una de estas secciones constará de tres ingenieros ú oficiales facultativos de los cuerpos á que pertenecen los individuos de la comision directiva, de dos ó tres peritos ó prácticos del pais que se haya de recorrer, y del conveniente número de peones y artesanos para la custodia y trasporte de los instrumentos, construccion de señales y lo-demas que sea necesario.

2.ª Una seccion central establecida en Madrid bajo la dependencia de la comision directiva, tendrá á su cargo el examen y comprobacion de los trabajos que remitan las otras; hará sobre ellos las observaciones y advertencias que sean convenientes, y los ordenará para redactar con todos los resultados parciales el mapa general. Se compondrá esta seccion del suficiente número de oficiales de los cuerpos de ingenieros civiles y militares, del estado mayor y de la marina, siendo gefe director de ella un individuo de la comision directiva, con un segundo que le reemplace en sus ausencias.

3.ª Las secciones de operaciones se corresponderán con el gefe director de la central remitiendo á ella sus trabajos; y esta propondrá á la comision directiva la resolucion de las cuestiones facultativas, y casos de duda que ocurran, asi como las instrucciones y demas medidas que convenga para la mayor actividad, exactitud y perfeccion de las operaciones.

FOLLETON.

DESGUBRINIEMTO DEL NUEVO MUNDO.

ARTICULO III.

Colon en la corte de Castilla.

El hombre por un arrojito sin segundo
Goza doblado el ámbito del mundo.
(Melendez Valdés.)

El proyecto de Colon habia encontrado partidarios en la junta celebrada en la Rábida; los marinos que á ella asistieron fueron los primeros á declararlo realizable, y la junta habia decidido que Colon pasara á la corte, dándole y concibiendo grandes esperanzas de que la colosal idea era digna, y seria sin duda bien admitida de los esclarecidos Principes que entonces dirigian los destinos de España. Fray Juan Perez de Marchena, que si como religioso se interesaba por la propagacion del cristianismo, como español deseaba que no saliese de su pais aquel hombre extraordinario en cuya cabeza residia tan portentoso hallazgo, proveyó á Colon de los recursos que para el viaje á la corte necesitaba: le dió una carta de recomendacion para otro fraile amigo suyo, llamado Fernando de

Talavera, que era á la sazón confesor de la Reina, y se encargó de la custodia del niño, dejando de esta manera libre al padre para que exclusivamente se dedicara á buscar los medios propios á la realizacion de su empresa.

Colon partió en efecto para Córdoba, asiendo temporal de los Reyes católicos, acompañándolo los buenos deseos de sus nuevos amigos y admiradores, y llevando en su interior un secreto presentimiento de hallar en nuestra corte quien aceptase las generosas ofertas que otros paises habian despreciado. El alma franca y agradecida de Colon se complacia en recorrer menudamente los favorables auspicios que desde su entrada en el territorio espanol iba encontrando. Recordaba el amargo dia en que viéndose sin pan con que acallar el hambre de aquel niño, y habiéndose llegado á la puerta del convento como un mendigo, fue recibido y hospedado como un amigo ó como un hermano. Hacía memoria de la atencion con que el guardian habia escuchado su primera relacion, la acogida que la habia hecho, la convocatoria de una junta de personas entendidas, la aprobacion que esta junta dió á su proyecto, y la buena voluntad y los afectuosos deseos que todos le habian mostrado. Para un hombre tan entusiasta como Colon, para una alma tan sensible como la suya, estos sintomas eran de buen agüero, y tal vez creia dentro de sí mismo que el Hacedor Supremo habia querido cerrar los oidos de otros Principes para que su gran plan viniera á realizarse en este suelo, y á redundar en honra y provecho de los que entonces gobernaban á la nacion española. Daba por bien sufridos todos sus trabajos anteriores, todas las escaseces pasadas, todos los desdenes recibidos; y creia cercano el dia de su gloria. Equivocábase sin

embargo, porque le restaban aun no pocas dilaciones, sarcasmos sin fin y amarguras de todo género antes de poder confundir á sus detractores, antes de convertir en práctica su brillante teoria, y antes de remontarse á la altura en que ningun hombre se ha visto colocado.

Colon llegó á Córdoba, y ya desde sus primeros pasos conoció que iban á deshacerse sus agradables ilusiones. Fernando de Talavera, confesor de la Reina, amigo del guardian de la Rábida y piedra fundamental de sus esperanzas, recibió la carta con frialdad, la leyó con tibieza, oyó con desden el proyecto, y apenas se dignó proferir algunas palabras á tan magníficos ofrecimientos. Este inesperado recibimiento causó á Colon un dolor profundo. Aquel hombre que por el alto ministerio que con la Reina ejercía podía haber sido el instrumento para que los Monarcas le escuchasen, le cerraba sus puertas y sus oidos; mostrábasele incrédulo; y tal vez allá en el fondo de su alma le miraba como un visionario fanático, sino como un aventurero que venia de otros paises á traficar y medrar burlándose de la creencia de los españoles. Esta última idea debia ser la herida mas terrible que Colon sintiera, porque si en la corte se propagaba la prevencion que contra él envolvía, habia de ser su duda la roca indestructible contra que se estrellaran sus heroicos esfuerzos.

¿A dónde volver la vista en tan amarga situacion? Pobre, desconocido en la corte, extranjero, sin titulo ninguno personal que pudiera servirle de apoyo para ser oido, ¿á quién se dirigiría para buscar proteccion? Las cortes no son como los conventos ni como las aldeas. En esas ciudades populosas, que se titulan centro de la ilustracion, estimase mas al charlatan rico

4.ª La comision directiva propondrá al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula el personal, gastos y demas medios conducentes á la realizacion del plan general que se le tiene encomendado, dando cuenta por el propio conducto del estado y progreso de las operaciones. La misma comision formará desde luego el presupuesto correspondiente al año próximo venidero para incluirlo en el general que debe presentarse á las Córtes.

5.ª Se señalará una gratificacion proporcionada para indemnizar á los oficiales de los expresados cuerpos facultativos los gastos que ha de ocasionarles el desempeño de esta comision. A los individuos de la seccion central y á los de las de operaciones, cuando se reunan á ella, ó esten dedicados á trabajos de mera redaccion, se les abonará la mitad de dicha gratificacion.

De órden del Gobierno lo comunico á V. S. para conocimiento de la comision citada, y á fin de que la misma proponga cuanto juzgue necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las precedentes bases. Dios &c. Madrid 27 de Setiembre de 1843.=Caballero.=Sr. D. Pedro Miranda, director general de Caminos, Canales y Puertos.

Negociado núm. 14.—Circular.

Inútiles serian las escuelas normales de instruccion primaria que con tan buen éxito se van creando en las provincias, y perdidos los sacrificios que estas hacen para sostenerlas, si los maestros que se forman en ellas no tuviesen una esperanza mayor de ser atendidos, y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el Gobierno se propone al fundar tales establecimientos. Aunque es de creer que las corporaciones municipales, al proveer las plazas de maestros de primeras letras, tendrán en cuenta la mayor instruccion que deben poseer aquellos, conviene hacer una declaracion que al propio tiempo aumente el número de los alumnos de las escuelas ya establecidas, y sirva de estímulo á las provincias que todavía se hallan sin ellas para plantearlas. Por lo tanto el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, y en igualdad de circunstancias, sean preferidos para la provision de las expresadas plazas de maestros de primeras letras los procedentes de las escuelas normales, siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido su correspondiente título; debiendo los gefes políticos tener presente esta disposicion cuando en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 21 de Julio de 1838 se les presente para su aprobacion algun nuevo nombramiento.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de....

Negociado núm. 17.

Atendiendo el Gobierno provisional de la nacion á los fundados motivos que le ha expuesto Don Antonio de Varas, director catedrático de matemáticas de esa academia, se ha servido concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, conforme á lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo de 1835 y órdenes vigentes en la materia. Al propio tiempo deseando el Gobierno dar á este distinguido profesor una muestra del aprecio de que se ha hecho digno por su larga y brillante carrera en la enseñanza pública, ha tenido á bien darle la cruz de comendador de Isabel la Católica con relevacion de gastos.

De órden del Gobierno lo comunico á V. E. para

su conocimiento, el de la academia y demas efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 26 de Setiembre de 1843.=Caballero.=Sr. viceprotector de la academia de nobles artes de San Fernando.

PARTE NO OFICIAL.

AFRICA.

Argel 30 de Agosto.

Las provincias de Argel y de Titeri estan tan pacíficas que parece que nunca ha habido en ellas guerra, y las contribuciones de granos se pagan con puntualidad.

La guarnicion de Cherchell se ocupa en los trabajos del camino de ruedas de Milianah.

Las tribus de la otra parte del Isser no cometen ningun acto de hostilidad. Los Beni Menasser, antes tan belicosos, hoy estan muy pacíficos.

El general de Lamoricere ha dirigido el 26 de Agosto un parte, del que resulta haber llegado hasta el campo de Abdel-Kader, situado mas allá de Ain-Manaa, cerca del pozo de Kerima. Habiéndole atacado la caballeria francesa mató uno 40 fugitivos, hizo una docena de prisioneros, apoderándose de 60 camellos, algunos caballos y mulos. Tambien ha caido en su poder la tienda del emir, la del kalifa Ben-Allah y varios criados. (*Moniteur Parisien.*)

GRECIA.

Atenas 26 de Agosto.

Se trata de nuevo de hacer del Pireo el punto central de la navegacion francesa por el vapor en Levante. Este proyecto, concebido en la época en que Mr. de Lagrenee era todavía embajador de Francia, habia sido abandonado, y ha vuelto á pensarse en él, porque por una parte la Francia ganaria mucho en su ejecucion, y porque por otra el puerto del Pireo sacaria grandes ventajas.

(*Gaz. nationale allemande.*)

PRUSIA.

Berlin 13 de Setiembre.

Los comisionados de la Union de aduanas alemana han empezado sus conferencias. En esta ocasion los comisionados que defienden los derechos protectores combaten con mayor ventaja que la vez primera. La experiencia milita en su favor. Sábese ademas que los derechos que paga el hierro en bruto extranjero en Prusia estan fuertemente sostenidos. La Inglaterra y la Francia no estan representadas en este año cerca de la Conferencia, aunque los comisionados se esforzarán en entablar con estos dos paises relaciones que serán ventajosas á los intereses mercantiles de la Alemania.

(*Mercure de Souabe.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Setiembre.

Lord Erskine, Par del reino Unido de la Gran Bretaña, y ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca de la corte de Baviera, ha llegado aqui con un numeroso séquito. (*Const.*)

Escriben de Italia:

El Rey de las Dos Sicilias ha mandado que la isla de Lampedouze, situada cerca de la costa de Africa, se reuna al dominio de la Corona. Esta isla ha sido hasta ahora un feudo de la familia Tommasi, y S. M. desea hacerla productiva por medio del cultivo. Los colonos que pasen á establecerse en ella serán alimentados y ayudados por cuenta de la Corona hasta que puedan proveer por sí mismos á su subsistencia. Se piensa

sacar de las cárceles padres de familia y enviarlos á la isla con sus mugeres é hijos. (*Id.*)

Escriben de Kiel (Schleswig-Holstein) con fecha del 9 á la *Gazette nationale allemande*:

Una sociedad escandinava acaba de formarse en Copenhague, cuyo objeto es estrechar los lazos de amistad entre los pueblos escandinavos, ora propagando los dos idiomas escandinavos primitivos, el sueco y el danés, ó determinando ciertas épocas fijas en que se reunirán los hombres ilustrados de los tres reinos.

Los profesores mas distinguidos de la universidad de Copenhague pertenecen á esta asociacion; pero no hay entre los profesores de ella ningun profesor sueco. Los suecos y los noruegos guardan en general buena armonia con los daneses, mas todo se limita á esto, y puede decirse que la idea de la union no encuentra muchas simpatias entre ellas. Sea de ello lo que quiera, esta asociacion escandinava no puede menos de producir grandes resultados. (*Dem. Pacifique.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 19 de Setiembre.

Son tan horrorosas y lamentables las desgracias acaecidas en nuestra ciudad en la madrugada de hoy, de resultas de un terrible aguacero, que la emocion que domina nuestro ánimo detiene la pluma para describirlas, esperando que los datos se presenten con toda su espantosa exactitud. Para entonces esperamos hacer una minuciosa relacion. (*Postillon.*)

Malaga 19 de Setiembre.

Con indecible satisfaccion hemos sabido que varios profesores de medicina y cirugía de esta ciudad, celosos defensores del decoro de la ciencia, y animados del espíritu de asociacion que tanto bien debe reportar á la humanidad, han llevado á cabo la formacion de una sociedad que con el título de *Instituto médico malagueño* proporcionará á esta poblacion las ventajas que se proponen sus individuos.

Aplaudimos sobre manera el pensamiento de los fundadores del instituto, y les invitamos á que hagan conocer á esta bella poblacion las ventajas que la sociedad tiene derecho á esperar de los que se han dedicado á cuidar de sus mas caros intereses: la salud y la vida de sus semejantes.

(*Opinion pública.*)

Cádiz 22 de Setiembre.

Si alguna duda nos quedase de que el movimiento de Barcelona es esencialmente un movimiento ayacucho, el lenguaje que emplean en estos dias los periódicos del partido vencido seria suficiente prueba de su culpabilidad en las criminales tentativas que se hacen para destruir al Gobierno que la nacion se ha dado.

Lágrimas vierten los *realistas* de Espartero, los defensores de Zurbano por la sangre que se ha derramado ya en las calles de Barcelona. ¡Hipócritas! ¿No os acordais de aquellos tiempos en que pesaba sobre nosotros vuestra tiránica dominacion? ¡Ah! Entonces celebrabais con feroz alegría el martirio de generales ilustres, de cumplidos y leales caballeros inhumanamente sacrificados por el que se llama Regente del reino: entonces no excitaba vuestra compasion el infortunio de esos dignos españoles: el rigor era á vuestros ojos una imprescindible necesidad. Entonces no se horrorizaba vuestra alma insensible siempre á los males del pais: no se horrorizaba tampoco cuando el cañon de Monjuich destruia los edificios de esa Barcelona que ahora excita vuestras simpatias. Vosotros aplaudiais desatentados aquel inicuo bombardeo y echabais á vuelo las campanas en señal de regocijo, y sacabais en triunfo el retrato de vuestro amo para tributarle en pago de su horrible victoria el homenaje de una adalacion rastrera, de un miserable servilismo.

Esto haciais vosotros cuando estabais en el poder. Nunca, en ningun periodo de la revolucion que estabamos atravesando se ha derramado tanta sangre por delitos políticos como en la época infausta en que ha dominado á España el hombre de

que al sábio menesteroso: la ciencia, bajo un traje modesto y económico, yace desapercibida y en la oscuridad, al paso que la pedanteria y la ignorancia, cubiertas de oro y sembradas de relumbrones, alzanse orgullosas y usurpan el lugar de la sabiduria. En la Rábida y en Palos de Moguer hubo quien quiso escuchar de la boca de un pobre el proyecto mas rico que jamas se ha concebido; hubo hombres que aprobaron este proyecto, y que á tener los medios necesarios hubiéranlo llevado á cabo; pero la Rábida y Palos no eran la corte. Allí no habia mas que gente sencilla que oia sin prevencion la verdad, ya saliese de la boca de un mendigo, ya de los labios de algun poderoso señor: en la corte todo era adulacion y todo se decidia por las apariencias. ¡Pobre Colon! Creias terminadas tus fatigas, juzgabas hallar en Córdoba un protector, y otra vez vuelves á encontrarte aislado, solo en el mundo, sin tener quien te escuche, sin un alma que te comprenda, ofreciendo inmensos paises y tesoros, para recoger insultantes carcajadas y atormentadores desprecios. Otro hombre de menos temple hubiera desesperado de su proyecto: otro espíritu menos enérgico habria cansado de sufrir desdenes, y abandonado el inmenso bien que queria hacer á la humanidad, y que la humanidad repenia. Colon tenia mas fuerza y mas constancia, el mismo convencimiento que abrigaba en su seno le daba aliento para resistir á tan terribles pruebas, y parece que la mano de Dios se dejaba ver sosteniéndole en su esperanza de vencer tarde ó temprano los obstáculos que por todas partes se levantaban, y de lograr un barco ó una lancha con que arrojarle en ese mar desconocido para traer noticia de un nuevo y riquísimo emisferio.

Colon vivió largo tiempo oscurecido, en Córdoba unas ve-

ces, y otras siguiendo á la movible corte de los Reyes Católicos, que por entonces andaban ocupándose con mas ahinco que nunca en la total expulsion de los moros, á quienes apenas quedaban en España algunas ciudades mas que su famosa Granada. Sosteniase de su misma ciencia; hacia y vendia mapas y globos terráqueos para tener pan con que alimentarse, y la habilidad con que los trabajaba le atrajo algunos amigos, de esos pocos hombres que suele haber en las cortes, que se complacen en buscar y estimular el mérito. Estos nuevos protectores lo presentaron á D. Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Toledo, conocido generalmente en nuestra historia bajo el título de Gran Cardenal de España, y que gozaba del favor de los Reyes Católicos. Era el Gran Cardenal de carácter afable, de agudo ingenio y de distinguida instruccion, si bien su saber tenia poco contacto con la cosmografía y con la navegacion. Cuando oyó el plan de Colon creyó encontrarlo opuesto á lo que los libros sagrados decian; pero como su juicio era claro, y siempre escuchaba sin prevencion y con deseo de encontrar la verdad, no tardó en persuadirse de que el que tan nueva teoría pregonaba no incurria en heregía, sino que antes era digno de alabanza por su deseo de extender la religion entre los pueblos que jamas habian oido hablar de ella.

Volvieron á levantarse de nuevo las abatidas esperanzas de Colon, y creyó seguro y próximo éxito de sus pretensiones con el hallazgo de tan poderoso Mecenas. Algo habia adelantado en efecto, pero no tanto como pensaba. El Gran Cardenal le proporcionó una audiencia con los Reyes Católicos. Ante tan augustos Principes se presentó Colon con desembarazada modestia y con sumisa dignidad; desarrolló su magnífico plan,

ofreció riquezas que entonces se tuvieron por increíbles, y despues se hubieran despreciado por insignificantes; habló de encantos sin cuento que vinieran á aumentar el poder y gloria de la monarquía española y el número de los adoradores de Jesus; y para realizar tan sorprendentes ofrecimientos solo pedia una nave, algunos compañeros y la honra y las distinciones propias de tan alta empresa para despues de realizada. Fernando é Isabel escucharon con profunda atencion el relato de aquel extranjero, que en la seguridad y elocuencia con que se expresaba, mas bien que un hombre que desarrollaba un proyecto futuro é incierto, parecia un profeta que inspirado por la Divinidad rasgaba el velo de lo pasado, ó anunciaba lo que en el libro de los destinos hallábase grabado, y que ningun poder bastaria á contrarrestar.

La Reina Isabel, la esclarecida lumbrera, la gran honra de España, como ha dicho muy bien el mas antiguo de sus historiadores, esa Reina hermosa en cuyo loor tantas voces se han levantado, esa muger heroica, objeto de amor y de entusiasmo para su época, y de admiracion y de envidia para las demas, quedó atónita á la par que prendada de aquella sublime idea. Su alma esclarecida dejándose llevar en las alas de su imaginacion brillante abarcaba de una mirada cuanto Colon ofrecia, y pasaba mucho mas allá, porque su fecundo genio, lanzándose en el campo de las ilusiones, apenas encontraba límites ni horizonte. Castellana de corazón ardía en entusiasmo á la sola idea de que la ilustre enseña de su pueblo fuese á ondear en apartados climas, y se viese respetada por remotas y poderosas naciones. Tambien al sentimiento religioso hablaba al noble corazón de aquella muger, la mas grande

Granátula. Y sin embargo, todavía no estabais satisfechos, todavía queriais mas energia, mas persecuciones, mas sangre!! Y ahora porque el conde de Reus no se deja fusilar por los traidores que rompen el fuego contra él y contra los valientes que manda, porque fiel á los deberes que le impone su posición, deberes que está obligado á cumplir como militar y como caballero, sabe sostener en su puesto la autoridad que el Gobierno le ha confiado; en una palabra, porque no transige con los rebeldes, porque no es cobarde ni traidor, llenais de improperios á ese mismo Prim, que á no haber sido tan generoso pudo destruir en tiempo el germen de revolucion que halló desde un principio en Barcelona, y afectais hipócritamente un profundo sentimiento por las desgracias y calamidades que vosotros mismos habeis ocasionado en la desventurada capital del principado.

¿Qué conducta queriais que siguiese el bizarro y pundonoroso Prim? ¿Queriais por ventura que volviendo la espalda al Gobierno, cuya confianza ha merecido, se pusiese de parte de los sublevados? ¿Queriais que hubiese seguido el ejemplo del rebelde Ametller? ¡Ah! no le llamariais entonces tirano, porque para vosotros solo es tirano quien cumple con su deber. Ved ahí á los hombres que maldecian al ejército español cuando el ejército no quiso prestarse á consumar la usurpacion de Espartero, vedlos ahí llamando ahora traidores á los militares que no desoyen la voz de sus gefes. Lo que antes era un crimen es hoy una virtud. Y es que antes mandaban los ayacuchos, y hoy es solo la opinion quien influye en la marcha del Gobierno. ¿Pero qué importa á nuestros adversarios que la opinion se pronuncie contra ellos? Lo que les importa es atacar de todos modos la situación, fomentar el desorden y la anarquía: hacer imposible la reunion de las Cortes, destruir en fin las esperanzas de paz y de ventura que el pueblo español ha concebido para una época no muy lejana.

Los ayacuchos que se han declarado partidarios de la junta central, no por otra causa sino porque es una bandera de desunion la que levantan los centralistas, los ayacuchos, decimos, se quejan del Gobierno, porque habiendo tenido en su mano aplacar la ira de los catalanes y calmar su ansiedad, no ha querido hacerlo, y antes bien se ha resistido á las exigencias de los sublevados de Barcelona. Nada tenemos que decir sobre esta acusacion peregrina que está suficientemente contestada en el manifiesto del Gobierno que antes de ayer verian nuestros lectores. Casi todas las provincias de España han representado contra la idea de establecer una junta central. El Gobierno que gobierna en nombre y por voluntad del país no podia despreciar esa voluntad para obedecer los caprichos de la junta de Barcelona, que en esta ocasion ni ha representado los deseos de la provincia, ni ha sido mas que el eco de una minoría osada y turbulenta, á la cual sostiene y protegen con miras reaccionarias los que habiendo sido vencidos en el glorioso alzamiento nacional, pretenden reconquistar por estos medios una posición que no volverán á ocupar mientras no se hayan borrado en el corazón de los buenos españoles los sentimientos de lealtad á nuestra Reina, y de firme y sincera adhesión á la Constitución del Estado.

El Gobierno debe despreciar esa oposición apasionada que le hacen los que nunca podrán perdonarle el origen de su poder. Robustecido con el apoyo del país que le ha encomendado la misión de realizar su inolvidable programa, tiene en sí mismo toda la fuerza necesaria para sobreponerse á las ambiciones mezquinas que bullen ahora como nunca en la superficie de nuestra sociedad. El Gobierno ha contraído la obligación de mantener inalterable el actual orden de cosas hasta que el país, por medio de sus representantes, asegure en bases mas sólidas la situación creada por el último pronunciamiento. Ninguna consideración debe detenerle en su marcha. Cuantos á ella se opongan por medios ilegales que la Constitución desconoce, son rebeldes á los ojos de la Constitución misma, y deben ser tratados como tales, mal que les pese á los miserables agentes de Espartero, que abusando de nuestra excesiva generosidad pretenden imponernos de nuevo las cadenas que hemos roto para siempre. Aun tienen atrevimiento para llamarnos crueles y sanguinarios cuando todavía los vemos ocupar elevados puestos, desde los cuales nos insultan con desdoro abusando de nuestra paciencia y tolerancia. De serviles nos califican ellos que rasgaron hoja por hoja el código constitucional: ellos que proscribieron el pensamiento hasta el punto de hacer enmudecer mas de una vez á sus adversarios: ellos que atropellaron los derechos de la imprenta, y que no contentos con perseguir á los escritores, quemaban públicamente los inocentes tipos que servían para la emisión de las ideas. Ved ahí á los que se dan á sí propio el título de liberales. Con mas razón pudieran merecerlo los admiradores de un Rey absoluto, porque al cabo es

mucho mas noble, mucho mas liberal servir á un Monarca tan despótico como se quiera, que rendir vasallaje á un hombre como Espartero.

No deis pues tormento á las palabras: no os apropiéis ese título que en ningún sentido os pertenece. Contentaos con adular á vuestro señor: llamadlo Regente enhorabuena: id á quemar á sus pies el incienso de vuestro servilismo; pero tened presente que no sois liberales, que no pueden serlo los vasallos de un pigmeo.

El desprecio del país es lo único que merecen nuestros insensatos enemigos: clamen cuanto quieran contra los hombres de la situación. La situación es mas fuerte que ellos, y poco nos importa que intenten desacreditarla; pero no empleen en la lucha armas vedadas que han de romperse infaliblemente en sus manos. Por su bien se lo advertimos. A nadie podrán quejarse si llega despues para ellos el día del escarmiento.

(El Comercio)

Sevilla 23 de Setiembre.

Han llegado á esta ciudad el Sr. Salcedo nombrado capitán general de las islas Canarias, y el Sr. Junquera segundo cabo.

Tambien ha llegado con los mismos sugetos el Sr. D. Trino Gonzalez de Quijano, antiguo administrador que fue de esta aduana, nombrado ahora intendente y gefe político de las mismas islas. Nosotros celebramos que hayan sido premiados así los buenos servicios que el Sr. Quijano ha prestado al Estado, sus conocimientos en materias rentísticas, su pureza en la administración de los fondos públicos, su decidido liberalismo y sus sanas ideas y caballeroso comportamiento para con los comerciantes de buena fe. Enemigo de los abusos, ha sabido rechazarlos y hacerles frente con decisión, sosteniendo con decoro su puesto, los intereses de la Hacienda y los derechos del comercio.

Los gratos recuerdos que dejó en esta población, la imparcialidad y la justicia, nos mueven á trazar estas líneas.

(Sevillano.)

Pontevedra 21 de Setiembre.

En esta provincia se disfruta tranquilidad, gracias al digno comandante general que está á su frente y al nuevo gefe político D. Ventura Diaz. Este, conociendo los deberes de su destino, puso una circular en el Boletín oficial del viernes próximo pasado, haciendo varias prevenciones á los alcaldes constitucionales para que bajo su responsabilidad mantengan el orden en sus respectivas jurisdicciones, y dictando entre otras medidas una muy oportuna sobre reuniones de la Milicia Nacional. A casi todos agradó mucho semejante escrito, porque demuestra resolución y energía en la autoridad que lo suscribió, y da vida é inspira confianza á los hombres pacíficos, á los hombres de bien, á cuantos tienen que perder. El Gobierno pues debe estar persuadido que así, gobernando de este modo, se sostendrá la situación creada por el último pronunciamiento de la nación, y que cualesquiera, sean los medios de que se valgan los anglo-ayacuchos para derribarla, tendrán, bien á su pesar, que estrellar sus planes contra la firmeza de las autoridades, y contra los habitantes de esta provincia que están decididos á defender la bandera de union alzada entre españoles leales, entre buenos españoles.

(Corresponsal.)

MADRID 27 DE SETIEMBRE.

ADVERTENCIA.

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre tendrá la Gaceta mayores dimensiones, será mejor la calidad del papel, y recibirán nueva forma sus columnas.

Desde el mismo día se abrirá el despacho para la venta del periódico á las ocho de la mañana, y estará abierto sin interrupción hasta las siete de la noche.

Larga tarea es por cierto la de rectificar las falsedades que diariamente se encuentran en algunos

periódicos de esta capital; pero como quiera que algunas sean de bastante consideración, no podemos menos de hacerlo.

En uno se dice hoy, refiriéndose al *Indicador de Burdeos* y traduciendo de él algunos párrafos, que un correo de Madrid entregó á Mr. Guizot comunicaciones de la mayor importancia, y que en un Consejo de Ministros que presidió un augusto personaje en el reino vecino, prevaleció el principio de no decidir cosa alguna relativamente á la intervención; que se dejara á España entregada á sí misma por de pronto, y que si los sucesos tomaban un carácter mas serio que pudiera alarmar á la Francia, adoptaría esta una determinación. El periódico español dice á continuación que la tal nota podrá ser incierta, pero que visos tiene de verdad: nosotros podemos asegurar sin embargo que es absolutamente falso que el Gobierno haya pedido intervención á ningún país extranjero, así porque no la juzga necesaria, como porque tiene bastante españolismo para no pedirla, y mucho menos tratándose de cuestiones interiores y domésticas.

Negado tiene este cargo el Gobierno de la nación hace ya bastantes días en el manifiesto que dirigió á los españoles: lo negamos de nuevo autorizados al efecto, y si en adelante se insiste en lo mismo, claro será y evidente que se falta á la verdad voluntariamente y á sabiendas.

Tampoco es cierto que por el ministerio de Gracia y Justicia se haya pasado una orden á la audiencia de esta corte para que se obelezca una comunicación en que el Sr. Narvaez pide que los jueces de primera instancia de esta capital le remitan todas las diligencias que instruyan ó instruyeren sobre conspiración: otro hecho es este desnudo de exactitud, y que merece la misma fe que los que desmentimos ayer acerca de la marcha del Sr. Caballero á Aragón, y de la violencia hecha al Sr. Lopez, porque no dimitiera la Presidencia del Consejo de Ministros.

No es mas exacto lo que se dice en el *Espectador* acerca de haber dispuesto el Gobierno la intercepción de la correspondencia pública de las provincias mas ricas del reino; lo único que de hecho esta incomunicado es el pueblo de Zaragoza, á causa de la circunvalación establecida.

VARIEDADES.

—María Ana Smith acaba de hacer publicar el siguiente anuncio á todos los que las presentes vieren: Mi marido John Smith me ha abandonado hace siete años, dejándome falta de toda protección, y desprovista de cuanto necesitaba para subsistir. Tengo intención de casarme en segundas nupcias con el que me quiera, á menos que el citado John Smith me haga saber que está aun vivo. (*Morning-Herald*.)

—Los obreros ocupados en demoler en Inverness la antigua casa en donde había dormido el Príncipe Carlos Eduardo, y donde recibió al duque de Cumberland despues de la batalla de Culloden, han encontrado dos fusiles escondidos en la pared que mira al Norte. Es evidente que se habían ocultado para evitar que cayesen en poder de las casacas coloradas. Bajo de una gran piedra han hallado tambien una preciosa sortija, ademas un cuchillo y un tenedor con mango de marfil bien trabajado. (*Inverness Courier*.)

—En Pittsburg, departamento de los Estados Unidos, ha tenido lugar un horroroso incendio causado por un horno de vidrio: se cuentan 18 muertos y mas de 40 contusos, á pesar del celo y actividad que las autoridades desplegaron para apagarlo. Un jóven de 21 años, que se arrojó intrepido á las llamas por salvar á su anciano padre, cuyos gritos desesperados escuchaba, pereció víctima de su amor filial.

Lo propio sucedió á una madre, que despues de haber entrado en su casa para sacar á dos hijos pequeños, entró por tercera vez para salvar á una niña que se hallaba enferma: las paredes se desplomaron sobre ella apenas osó penetrar.

Va á abrirse una suscripción voluntaria para remediar en lo posible tan lamentables desgracias. (*Varieties journal*.)

sin duda de cuantas han ocupado un trono. Católica sin hipocresía, filantrópica sin jactancia, buscaba la propagación del cristianismo para hacer mas larga la lista de los bienaventurados. Si alguna vez erró en los medios para conseguir este fin, si dió su asentimiento á una institución cruel y opuesta á la tolerancia cristiana, no se culpe á su corazón. Abranse las historias, y allí se verá estampada la tenaz resistencia con que miró siempre el establecimiento del incendiario tribunal que para vilipendio del hombre tomó descaradamente el título de *Santo*. Necesarias fueron todas las exigencias de sus directores espirituales, todas las instancias del Rey Católico, todas las amonestaciones de los monges y de los preladados eclesiásticos, todas las recomendaciones del obispo de Roma para que la magnánima Isabel consintiera que se introdujese en Castilla el execrable tribunal de la Inquisición. Tan empeñada oposición es acaso el mas hermoso rayo de la aureola brillante que las generaciones van formando al rededor de tan augusto nombre.

Sin duda alguno de nuestros lectores estará ya notando que nos salimos del plan que nos habíamos propuesto; y el que tal note tendrá razón para hacerlo y para reconvenirnos; pero estamos seguros de que no negará su indulgencia á la corta digresión que á despecho de nuestro propósito ha estampado aquí nuestra pluma. El corazón ha podido mas que la cabeza; el fervido entusiasmo se ha sobrepuesto al razonado plan; y al citar el nombre esclarecido de esa señora, digno ejemplo de Reinas castellanas, no hemos podido contener nuestra mano sin tributarle un homenaje, aunque corto, de nuestra admiración.

Dicho queda ya que la Reina Católica había oído con apro-

bacion la memorable propuesta de descubrimiento; pero su esposo Fernando estaba revestido de un carácter enteramente distinto. Isabel era franca, de vivo entendimiento, y de grande corazón, y muy grave; amadora de virtud; deseosa de grandes loores, y de muy esclarecida fama. Fernando, aunque de agudo ingenio, y gran sufridor de trabajos, era suspicaz, desconfiado, de corazón mas ambicioso que magnánimo, y propenso siempre á mirar con celos la gloria de sus vasallos. Así fue que el proyecto de Colon no encontró en él igual cabida que en la Reina; antes bien se decidió en contra, y fue gran parte su resistencia para el entorpecimiento que sufrió en España la realización de aquella sublime teoría. En cualquier otro país que no hubiera sido España en aquella época, en cualquier otro punto en que el Rey se hubiera declarado contra una proposición, habría quedado esta desechada irremisiblemente, y Cristobal Colon hubiera perdido el tiempo empleado en esta corte como el que ya había perdido en otras naciones. En España quedábale todavía algunas esperanzas de ser atendido, merced á las circunstancias particulares en que su gobernación se encontraba.

Fernando era Rey de Aragón por derecho hereditario, Isabel era Reina de Castilla porque la sangre y el nacimiento la habían llamado al trono; y esta Princesa singular al dar á aquel su mano de esposa no había hecho renuncia de los fueros que como á Reina la correspondían, ni quiso desprenderse de los deberes que para con sus vasallos tenía. Puede decirse, como ya ha sentido un escritor filósofo, que Fernando é Isabel en cuanto á su vida pública, mas bien que dos esposos entre quienes existe una completa comunión de bienes, pero de cuya sociedad la cabeza es el marido, vivían como dos Sober-

ranos distintos, que aunque íntimamente aliados tenían cada uno sus negocios y sus consejeros. Veíaseles empero siempre tan acordes y con tanta deferencia el uno por el otro, que á pesar de que en realidad eran dos los Monarcas, costaba gran trabajo conocerlo.

Fernando era Rey de Aragón é Isabel continuaba siendo Reina de Castilla: aquel desaprobaba y miraba como ridiculo el proyecto de Colon: esta lo creía, lo admiraba, y estaba dispuesta á contribuir á su realización. Retraía sin embargo algun tanto de su buen propósito la negativa de su esposo, y aunque prevenida en favor del extranjero y con ánimo de proporcionarle los medios necesarios para la realización de su empresa sacando los fondos de las arcas de Castilla sin tocar en nada á los caudales de Aragón, que eran del patrimonio de Fernando, quiso oír el parecer de las personas mas sabias de su reino, y sometió la propuesta al examen de un consejo que debía celebrarse en Salamanca, reuniendo al efecto cuanto saber había entonces en sus dominios.

Una cosa importante nos falta que decir para concluir este artículo, y es que desde que Colon expuso su sistema ante los Reyes Católicos, desde que Isabel creyó su teoría, no tuvo necesidad aquel grande hombre de hacer globos y cartas para atender á su subsistencia, porque la generosidad y la grandeza de alma de aquella Reina no creyeron decoroso que el que tan altos proyectos concebía, se viera precisado á ocuparse de cosas que distrajeran su mente de la realización de su elevada empresa. El tesoro de la corona de Castilla destinó una parte, aunque pequeña, á la dotación del hombre que tanto lo había de enriquecer.

M. D. ILARRAZA.

Los remates que en los días 30 del corriente y 3 del próximo Octubre habrían de celebrarse en la misma direccion tendrán efecto en la escuela de ingenieros de Caminos, plazuela de la Leña, núm. 14, casa llamada de la Aduana vieja.

Comision de liquidacion de la extinguida compañía de Filipinas.

La comision de liquidacion de la extinguida compañía de Filipinas, usando de la facultad que la está concedida por el art. 6º del Real decreto de 6 de Setiembre de 1834, ha señalado el día 22 de Octubre próximo venidero, á las diez de la mañana, para la celebracion de junta general de accionistas del mismo extinguido cuerpo en la casa oficinas del Banco español de San Fernando, calle de la Montera.

Los accionistas que tuvieren 20 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la calle del Prado, núm. 23, cuarto principal, exhibiendo con doble carpeta las acciones ó entregando testimonio que acredite su legítima pertenencia, sus números, si son adquiridos por endoso, y á favor de quién se hallan encabezadas.

Los apoderados de accionistas interesados en 20 acciones presentarán sus poderes legalizados, con expresion individual de dichas circunstancias: los poseedores de mayorazgos, patronatos y capellanías la respectiva fe de vida legalizada y firmada por el interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones ni expresar sus números; y los patronos y administradores de obras pias los poderes correspondientes.

La presentacion de estos documentos se podrá hacer desde las ocho hasta las diez de la mañana, y concluirá el día 20 del citado Octubre para que se puedan preparar las listas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Títulos al portador del 5 por 100, 31½, 3, 31½ á v. f. 6 vol. y firme: 32, 32½ á 60 d. f. 6 vol. en firme á prima de 1 y ½ por 100 con 13 cupones.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Títulos al portador del 4 por 100, 17 sin cupones, al contado.
- Idem id. del 3 por 100, 22 tres dieziseisavos, siete dieziseisavos, 3, 3, 3, nueve dieziseisavos, 3 y 22½ á v. f. 6 vol. y firme: 23½, 23½, 23½ y 23½ á v. f. 6 vol. á prima de 3, 3 por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 43 á 56 d. f. 6 vol. con 7 dividendos.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Idem no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interes, 00.
- Acciones del canal de Castilla, 101 al contado.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días, 38 á 37½.
- Paris, 16-9 á 6 d.
- Alicante, 3 d.
- Barcelona á ps. fs., 1 id.
- Bilbao, 4 id.
- Cádiz, 1½ din. id.
- Coruña, 4 id. id.
- Granada, 1½ id.
- Málaga, 1½ id.
- Santander, 3 b.
- Santiago, 3 d.
- Sevilla, 1½ din. id.
- Valencia, 1½ id.
- Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Gobierno político de la provincia de Leon.

Terminando en fin de Diciembre la contrata para la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el corriente año, y debiendo celebrarse la nueva para el año de 1844 en el primer día hábil del próximo mes de Noviembre, segun está mandado por Real orden de 4 de Abril de 1840, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir á este gobierno político sus proposiciones en pliegos cerrados ó depositarlos en la caja que con buzon se hallará en la portería del mismo durante todo el mes de Octubre; en inteligencia que el día 1º de Noviembre se recogerá dicha caja, y no se admitirá mas pliegos, conservándola custodiada en esta secretaría hasta el 5 del mismo Noviembre y hora de las doce de su mañana en que ha de celebrarse su remate en el mismo local por el método que señalan las Reales órdenes vigentes.

Condiciones.

- 1º La contrata empezará desde 1º de Enero de 1844, y finalizará en 31 de Diciembre del mismo.
- 2º El tamaño del Boletín será de un pliego comun, papel de consistencia y de buena calidad, las márgenes estrechas, la impresion de dos columnas y el carácter de letra, lecturilla, entredos y breviario de forma airosa, quedando obligado el editor á tirar Boletín extraordinario en cualquiera día que lo exija el Sr. gefe político por la urgencia de publicar órdenes, instrucciones ó noticias interesantes, en igual clase de papel, sin que por esto se aumente el precio de la contrata. No se admitirá en la postura fraccion de maravedí.
- 3º Bajo el epígrafe de *Artículo de oficio* se insertarán las Reales órdenes, circulares, instrucciones, reglamentos y demas disposiciones que se comuniquen á los pueblos por las autoridades, así como los anuncios concernientes al servicio nacio-

nal y demas que por conducto del gobierno político se remitan á la redaccion. Si sobrase espacio podrá el editor insertar extractos de las sesiones de los cuerpos colegisladores, avisos particulares de ventas, alquileres, pérdidas y demas anuncios de esta clase; artículos sobre agricultura, artes, industria, comercio &c, con sujecion siempre á las leyes vigentes sobre libertad de imprenta; pero sin ocuparse en ningun caso de asuntos de política, ni de artículos comunicados que tiendan á lo mismo.

4º El Boletín saldrá á luz los miércoles y sábados antes de dar las dos de la tarde en todo tiempo, y solo podrá alterarse el día y hora por algun incidente imprevisto, ó si conviniere al servicio público á juicio del Sr. gefe político.

5º Antes de procederse á la impresion cuidará el impresor de traer las pruebas á la secretaría del gobierno político, donde serán examinadas y corregidas por el oficial encargado del negociado, á fin de que no haya erratas en el periódico; mas si á pesar de esto se incurriese en alguna, será cargo del empresario el subsanarlas en el número próximo.

6º El editor será responsable de la exactitud y conformidad de los impresos al tenor de los respectivos originales.

7º Será obligacion del empresario insertar íntegras las leyes, decretos y Reales órdenes en un solo Boletín; y cuando por ser aquellas demasiado extensas no cupiesen en el pliego ordinario, habrá de aumentarle por su cuenta con los demas pliegos que se precisaren hasta concluirlos.

8º Estará tambien obligado á poner en el correo con ocho horas de anticipacion á su salida el Boletín para todos los ayuntamientos de la provincia, incluyendo bajo de una faja tantos ejemplares cuantos pueblos tenga cada uno.

9º Para que no pueda servir de excusa á los ayuntamientos y justicias de los pueblos el alegar que no reciben los Boletines, y que por esta causa dejaron de dar cumplimiento á las órdenes que se les comunicasen por aquel conducto, irán numerados desde el primero hasta que termine la serie. Los ayuntamientos deberán reclamar al redactor el número ó números que le hubiesen faltado, dirigiendo queja al gobierno político si el editor no les enviase gratis, ó retardase el envío; porque de otro modo los que no hiciesen la reclamacion dentro del término de 20 días no quedarán exentos de responsabilidad.

10. Será cargo del editor acompañar al último número de cada mes un resumen en forma de índice de las órdenes y circulares publicadas durante él, y otro general al fin del año, con expresion de la orden, autoridad que la circuló, y número del Boletín en que se halla inserta.

11. Será de cuenta del editor la recaudacion por trimestres ó como mejor viere convenirle, de las cantidades correspondientes á la edicion del Boletín; y el gobierno político le prestará el auxilio de su autoridad en los casos en que lo necesite para llevar aquella á efecto.

12. Del importe de la contrata se le rebajará el de las faltas que fuese justo imponerle por las faltas de cumplimiento de las condiciones á que queda sujeto el empresario, y á cuyo cumplimiento se obligará otorgando fianzas bastantes, siendo de su cuenta el importe del papel y escritura de remate.

Leon 18 de Setiembre de 1843. = Patricio de Azcárate. = Federico Rodriguez, secretario.

CODIGOS DE ESPAÑA

REDACTADOS CON ARREGLO A LA LEGISLACION VIGENTE.

Por D. José Fernandez de la Hoz (1).

Ardua y difícil tarea es ciertamente la de compilar con orden y exactitud las disposiciones de nuestra legislación, esparcidas en la multitud de códigos y de leyes que existen en España de tan diverso origen y naturaleza, dictadas bajo distintas influencias, y alteradas sucesivamente por el trascurso del tiempo que las ha hecho caer en desuso, y por la jurisprudencia de los tribunales, que mas superior que ellas ha venido á derogarlas.

Desde el Fuero Juzgo hasta las leyes de Toro no hay coleccion alguna en que no se encuentren disposiciones vigentes, disposiciones que deben ser observadas, y que por lo tanto pueden alegarse con oportunidad en los tribunales. No fueron suficientes para salir de ese caos los trabajos y afanes del doctor Alonso Diaz del Montalvo, encargado expresamente por los Reyes Católicos de reunir en un solo tratado la multitud de leyes, ordenanzas y pragmáticas dadas en los reinados anteriores, ni los continuos desvelos de los doctores López de Alcocer y Guevara, y de los licenciados Arrieta y Atienza, nombrados por Felipe II para el mismo objeto en virtud de las infinitas reclamaciones hechas por las Cortes para que se remediasen los males que traia consigo la confusion en que se hallaban nuestras leyes. D. Juan de la Reguera recibió tambien esta mision, y llevó á cabo su obra con tan poco acierto, que la Novísima Recopilacion que concluyó en 1805 es el libro mas desordenado é imperfecto que puede salir de las manos del hombre. "Al examinarla con detencion, dice el señor Marina, la vemos llena de inexactitudes y de anacronismos, comprensiva de leyes anticuadas y sin ningun uso en la actualidad por haber cesado las causas que las produjeron; de leyes redundantes y superfluas, mezcladas entre sí las derogantes con las derogadas, contradictorias en muchas de sus disposiciones; leyes no conformes con los originales de donde se sacaron; leyes que no merecen tal nombre, siendo algunas meros decretos, y hasta simples disposiciones de policia urbana. Faltan tambien algunas interesantes que, aunque se hallan en la Nueva Recopilacion, se omitieron en la Novísima, entre las que se cuentan la que dispone que en hechos áridos y difíciles

(1) Van publicados los dos primeros tomos de esta interesante obra, que contienen el código civil y el de procedimientos civiles. En los próximos meses de Octubre y Noviembre verán la luz pública el código criminal y el de procedimientos criminales. Concluidos estos cuatro dará el autor un código administrativo al precio de 10 rs. para los suscritores, á pesar de ser el de 16 en los cuatro primeros tomos. Continúa abierta la suscripcion en las librerías de Cuesta y de Viana.

se junten Cortes, y la que prohíbe exigir contribuciones sin conocimiento suyo. No hay generalmente orden ni método alguno, y podemos censurar con justicia las innovaciones que se hicieron en la redaccion, la mayor parte caprichosas, y sin que de ellas pueda darse razon alguna."

Despues de publicada la Novísima Recopilacion se han dado infinitas leyes y decretos, cuya mayor parte han estado ignorados largo tiempo por no haber sido incluidos en las imperfectas y desarregladas colecciones expedidas por orden del Gobierno.

Reconociendo el Sr. Fernandez de la Hoz la necesidad de reunir ordenada y metódicamente las disposiciones de nuestra legislación esparcidas en tantos volúmenes, ha emprendido tan penosa ocupacion, continuándola hasta ahora con el mas feliz éxito que pudiera prometerse.

En el código civil enumera detenida y prolijamente cuanto se halla dispuesto por nuestras leyes en la materia, presentándolo para la mas fácil comprension por un orden gradual y sucesivo en artículos ó párrafos numerados, al fin de los cuales cita la ley de donde ha tomado la doctrina.

La actual legislación sobre mayorazgos y vinculaciones se encuentra en su libro con una extension y claridad poco comunes en los autores que han tratado de estas materias. Hícese cargo del decreto de las Cortes de 27 de Setiembre de 1820, establecido el año de 1836, desenvolviendo su doctrina con la mayor exactitud y precision, sin dejar pasar ningun punto interesante, ninguna de las aclaraciones dadas acerca de ese decreto en 1821 y 1841.

Las disposiciones del concilio de Trento y de las Partidas sobre patronatos y capellanías, olvidadas por casi todos nuestros escritores de derecho civil por considerarlás exclusivamente canónicas, tienen tambien cabida en una seccion de su código civil extendidas y redactadas con una prolijidad, con un orden tan admirablemente combinado, que bastan por sí solas para justificar el mérito y valor de su obra.

La materia de obligaciones y contratos está desentrañada con detencion y criterio sin hacer uso de las formas metafísicas que tan á menudo se encuentran en nuestros intérpretes y comentaristas.

En el código de procedimientos civiles analiza metódicamente la escala de los tribunales y la graduacion de los jueces; determina el modo de decidir sus competencias; explica las diferentes clases de fuero, y se hace tambien cargo de la incapacidad de los jueces y de las recusaciones.

Aquí entra en un punto que á nuestro modo de ver no debiera haber tocado, porque es puramente administrativo, porque no constituye parte de nuestra legislación, y está al arbitrio, á la voluntad de todos los Ministros que se sucedan en el despacho de la Secretaría de Gracia y Justicia. Hablamos del nombramiento de jueces y de magistrados, sobre el cual traslada los decretos en que se fija el modo de hacerla, dados en estos últimos años. Sin embargo, no es esta una falta de tal naturaleza que merezca por ello severa censura, pues no puede atribuirsele otro defecto que el de demasiada extension y superabundancia.

Seria sobrado molesto que nos ocupásemos en referir todo lo bueno que en los códigos del Sr. Fernandez de la Hoz hemos encontrado. Baste decir que son de tanto mérito que ningun abogado, ninguna persona que se dedique al estudio de la legislación debe carecer de ellos, si quiere tener reunidas en pocos volúmenes la multitud de disposiciones que tan frecuentemente se ve precisado un legista á consultar entre los infinitos mamotretos de que constan nuestras colecciones legislativas.

Recomendamos pues esta obra á nuestros lectores, y no dudamos que la favorable acogida que ha tenido hasta ahora será insignificante, comparada con la que tendrá cuando sea mas conocida del público.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito, y en cumplimiento á un oficio remitido por la capitania general del sétimo distrito (Granada), se cita, llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del teniente retirado D. Manuel Juyera, natural de Logroño, y vecino que fue de la ciudad de Málaga, para que en el término preciso de 15 días se presenten en el referido juzgado de guerra de Granada, á usar del derecho de que se creen asistidos; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Moreda el domingo 1.º de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana en el referido juzgado, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

TEATROS.

- PRINCIPE. A las ocho de la noche.
 - 1º Sinfonia.
 - 2º La siempre aplaudida comedia en tres actos, titulada, MARCELA O ¿A CUAL DE LOS TRES?
 - 3º Quinteto bailable. Este paso es el mismo que se ejecutó en el primer acto del baile *La Sifida*.
 - 4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado, LA CASA ENCANTADA.

CRUZ. A las ocho de la noche.
EL TERREMOTO DE LA MARTINICA, muy acreditado y aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo.

CIRCO. A las siete y media de la noche.
Se cantará ópera, la que fuere se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.